



VISTOS:

El ordinario N° 006-276, de fecha 24 de julio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el certificado del Secretario Municipal de fecha 24 de julio de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017; el oficio N° 131, de fecha 18 de julio de 2017, de la Primera Comisaria de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 04-1868, de fecha 11 de julio de 2017, de la Dirección de Obras, e informe adjunto; el oficio N° 120, de fecha 5 de julio de 2017, de la Primera Comisaria de Carabineros "La Serena"; el oficio N° 116, de fecha 29 de junio de 2017, de la Primera Comisaria de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-223, de fecha 14 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 29 y 30 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 29 y 30 de abril de 2017 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de las Juntas de Vecinos a través del ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que sobre la opinión de las Juntas de Vecinos, sólo siete se expresaron, tal como aparece a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	"Villa Portal del Elqui"	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol. No autorizarán ninguna patente de alcohol en su sector argumentando todos los problemas que se originarían de aprobarse alguna (carta de fecha 29 de mayo del 2017).
2	"Prosperidad N° 12", Quebrada de Talca	No existen opiniones negativas al respecto y agregan que la decisión que tome el municipio será acatada por la Junta de Vecinos (carta de fecha 5 de junio del 2017).
3	"La Serena Centro"	No se pronuncian por un local en particular, solicitan mayor fiscalización para todos los locales con venta de alcohol, sobre todo en el exterior y mayor control policial en calle Almagro (carta de fecha 16 de junio del 2017).
4	"Villa Las Ciruelas", Las Compañías	No realizan votación por minimercado ubicado en su sector, ya que consideran que su opinión no es tomada en cuenta por el Honorable Concejo al momento de la renovación (carta de fecha 28 de junio del 2017).
5	"El Milagro de la Trinidad"	Aprueban las patentes existentes en los centros comerciales (strip center), pero se oponen a la instalación de botillerías, tanto en el sector residencial como en los centros comerciales (carta de fecha 15 de junio del 2017).
6	"Juan Bohón de La Serena"	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a los locales del sector ya que estos generan molestias a los vecinos, basura, contaminación acústica, solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 30 de mayo del 2017).
7	"El Milagro 4R"	Votan y rechazan la renovación de 5 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 14 vecinos (carta de fecha 8 de junio de 2017).

5.- Que junto con lo anterior se recibió un reclamo de la organización de Fomento Barrio Almagro, quienes cuestionan el funcionamiento del local ubicado en calle Almagro N° 735, giro Cabaré, argumentando que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza (presentación de fecha 14 de junio de 2017).

6.- Que si bien en la sesión de Concejo N° 1075, de fecha 12 de julio de 2017, se presentaron a su aprobación o rechazo la totalidad de 526 patentes de alcoholes, se acordó que 12 de ellas, correspondientes a 10 establecimientos comerciales, atendidas las observaciones formuladas por las Juntas de Vecinos y Carabineros de Chile, se someterían a su acuerdo en la próxima sesión.

7.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, luego de la presentación realizada por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó aprobar la renovación de las patentes de alcoholes que aparecen en la parte resolutive de este instrumento, 8 de un total de 12, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de julio de esta anualidad.

8.- Que el municipio ha verificado el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer las patentes de alcoholes cuya renovación se ha aprobado y resuelve.

DECRETO:

1. **RENUÉVENSE** para el período correspondiente al segundo semestre del año 2017, las patentes de alcoholes que se indican a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, según la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:


N°	Rol	Rut	Nombre	Dirección Comercial	Letra	Clasificación
1	400835	81.201.000-k	Cencosud Retail S.A.	Avenida Gabriela Mistral N° 3251	P	Supermercado de Bebidas Alcohólicas
2	400893	76.377.109-1	Sociedad Restaurante Jin Hai Wan y Compañía Limitada	Avenida Cuatro Esquinas N° 3986	C	Restaurante Diurno o Nocturno con Expendio de Alcohol
3	400922	76.343.908-8	Sociedad de Inversiones y Comercializadora San Cristiano Limitada	Avenida Cuatro Esquinas N° 1201	C	Restaurante Diurno o Nocturno con Expendio de Alcohol
4	400915	██████████	López Rojas Reynaldo	Avenida Gabriela Mistral N° 3390/Cuatro Esquinas	C	Restaurante Diurno o Nocturno con Expendio de Alcohol
5	400664	██████████	Gres Soler Juan Antonio	Avenida Cuatro Esquinas N° 1201	H	Minimercado de Bebidas Alcohólicas
6	400832	██████████	González Andrade Marco Antonio	Almagro N° 735	D	Cabaré
7	400409	██████████	Barraza Retamales Laura Janet	Rengifo N° 261	E	Bar
8	400803	██████████	Galviz de Gutiérrez Edith Roxana	Cienfuegos N° 666-A	C	Restaurante Diurno o Nocturno con Expendio de Alcohol

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que se renuevan deberá pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías.

3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Gestión Financiera
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/MAR/LLR/MPVV/VRS